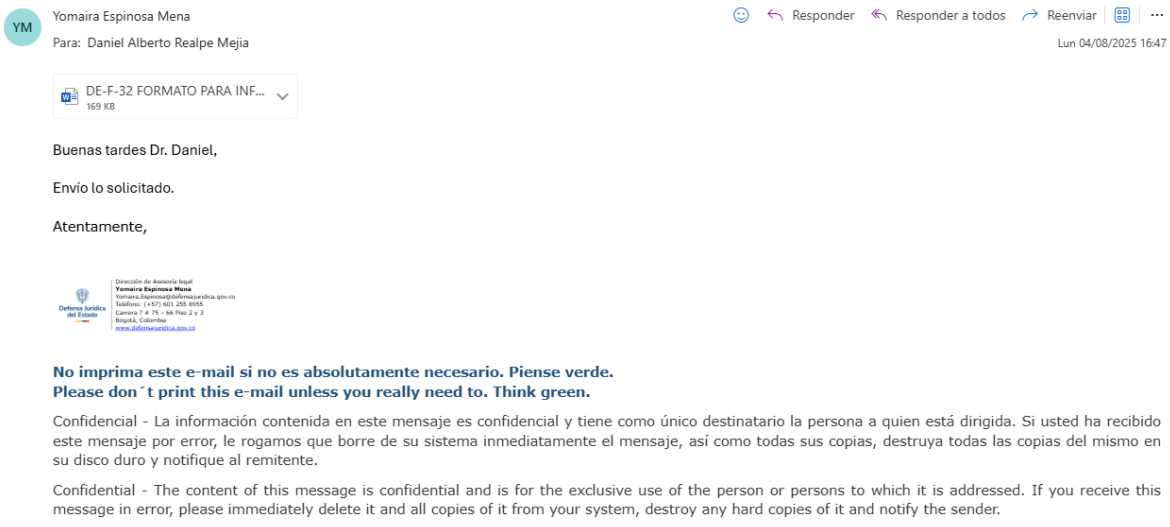


YM Yomaira Espinosa Mena

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

Responder | Responder a todos | Reenviar

Lun 04/08/2025 16:47

DE-F-32 FORMATO PARA INF...
169 KB

Buenas tardes Dr. Daniel,

Envío lo solicitado.

Atentamente,

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Defensa Jurídica del Estado

INFORME

PRECEDENTE ADMINISTRATIVO CONSTRUIDO Y DIFUNDIDO MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN EDITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
JULIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **¡Error! Marcador no definido.**
2. OBJETIVO 2
3. ALCANCE 3 y 4
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 4
5. RESPONSABILIDADES 4
6. METODOLOGÍA 4 y 5
7. RESULTADOS 5 y 6
8. CONCLUSIONES 7

INTRODUCCIÓN

En el marco del objetivo estratégico sectorial que busca implementar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, para reducir el impacto fiscal y cambiar la tendencia litigiosa estatal, entre los objetivos estratégicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), está la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), creado mediante el artículo 206 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Ley 2294 de 2023.

En desarrollo de lo anterior, se fijó como meta a cargo de la Dirección de Asesoría Legal, construir un precedente administrativo, a partir de los casos recibidos y gestionados en la dependencia, con las temáticas más recurrentes y de interés transversal a todas las entidades públicas, para realizar, a partir de este, dos publicaciones editoriales, que generen conocimiento y fiabilidad uniforme sobre la interpretación del ordenamiento jurídico, en relación con los temas seleccionados. La finalidad es desarrollar y divulgar herramientas que permitan fortalecer la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica y prevenir el daño antijurídico.

Para el desarrollo del proyecto, se elaboró un plan de trabajo con la información básica y descripción de este (objetivo, riesgos, acciones para mitigarlos, metodología, cronograma, actividades, insumos, resultados y relación del proyecto con otras direcciones de la ANDJE o entidades externas).

De acuerdo con el cronograma de actividades, resultados y entregables intermedios del proyecto, se definió contar con informes periódicos, contentivos de los resultados del plan de trabajo implementado.

OBJETIVO

El objetivo general del proyecto, es la construcción del precedente administrativo de la Dirección de Asesoría Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y su difusión mediante una publicación editorial para la vigencia 2025, con el propósito de impulsar y fortalecer la prevención del daño antijurídico. Esto en el marco de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y, particularmente, en aras de reducir el impacto fiscal en virtud del cambio de la tendencia litigiosa del Estado.

ALCANCE

De conformidad con el Decreto 104 del 28 de enero de 2025[1], esta entidad es coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado[2] (en adelante SDJE), del cual hacen parte y son actores, todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico.

Bajo ese entendido, las publicaciones editoriales están dirigidas a todas las entidades del Estado, para que, en desarrollo del componente de formalización del SDJE, conozcan aquellas herramientas de conocimiento que ha seleccionado esta Agencia, para fomentar la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica y la prevención del daño antijurídico.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

DAL:	Dirección de Asesoría Legal
SDJE:	Sistema de Defensa Jurídica del Estado
EPON:	Entidades Públicas del Orden Nacional
EPOT:	Entidades Públicas del Orden Territorial
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PAI:	Plan de Acción Institucional

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Asesoría Legal es responsable del proyecto, el cual es liderado por Andrés Felipe Arenas (funcionario de planta), con el apoyo de Juan Carlos Rozo Romero (funcionario de planta) y Martha Cecilia Paz (asesora externa).

METODOLOGIA

Con fundamento en la información que reposa en la Dirección de Asesoría Legal, relacionada con la producción de conceptos técnico-jurídicos, mediante los cuales se da respuesta a consultas elevadas por las EPOT y las EPON desde las diferentes dimensiones del ciclo de defensa jurídica del Estado y, en respuesta a la misionalidad de esta Agencia dirigida a prevenir el daño antijurídico, se seleccionaron del repositorio construido por la DAL, las temáticas más reiteradas y novedosas, a fin de construir el precedente administrativo que será difundido mediante una publicación editorial para esta vigencia.

Para la selección de los temarios, hubo un proceso de articulación interna con el líder del proyecto que, igualmente está a cargo de la DAL, denominado "*10 problemáticas de consultas reiteradas e*

[1] "*Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto 1069 de 2015 y se dictan otras disposiciones*".

[2] Artículo 2.2.3.2.4.1.9. Implementación del SDJE.

identificadas por la DAL, organizadas de conformidad con el gobierno de datos, para su utilización por las herramientas tecnológicas", cuyo objetivo estratégico apunta igualmente a potenciar la gestión de la información, del conocimiento y la innovación para generar resultados en todo el ciclo de defensa jurídica.

La construcción del precedente administrativo comportará la elaboración de diferentes artículos de autores expertos en las materias seleccionadas. Para esos efectos, se adelantó la contratación de un asesor externo encargado de acompañar a la Dirección de Asesoría Legal en la revisión, gestión, diseño, edición, corrección y publicación editorial de estos artículos. Así mismo, se vienen adelantando los trámites necesarios para contratar a la entidad que se encargará del diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión de los documentos elaborados, para luego difundirlos a entidades públicas del orden nacional y territorial.

RESULTADOS

Se adelantó el proceso precontractual y contractual para la contratación de un asesor externo (Martha Cecilia Paz), quien viene acompañando a la Dirección de Asesoría Legal en las diferentes fases para la construcción del precedente administrativo, a través de una publicación editorial.

Con el líder del proyecto denominado "*10 problemáticas de consultas reiteradas e identificadas por la DAL* (…)", se seleccionaron las temáticas de consulta más recurrentes y novedosas del repositorio de la DAL. Estas fueron compiladas a través de los extractos que por cada concepto se elaboran, que contienen la identificación del problema jurídico, su análisis y las conclusiones. Dichos documentos fueron entregados a la asesora externa de la DAL, quien se encargó de convocar a los autores de los artículos. Los 10 temas macro seleccionados corresponden a:

1. Situaciones Administrativas.
2. Comités de Conciliación.
3. Acción de repetición.
4. Contrato de prestación de servicios.
5. Pago de sentencias e intereses.
6. Particularidades contratación estatal.
7. Competencia entidades Estado.
8. Cobro Coactivo.
9. Derecho de petición.
10. Extensión de Jurisprudencia.

Por otra parte, en coordinación con el Grupo Interno de Gestión Contractual, se inició el trámite de cotización del tercero encargado de la publicación editorial, esto es, del diseño, diagramación, corrección de estilo e impresión. Lo anterior, con la finalidad de determinar los precios de mercado a través de las invitaciones número: SIP-ANDJE-020-2025, SIP-ANDJE-027-2025 y SIP-ANDJE-031-2025.

A partir de las cotizaciones recibidas, se determinó la posibilidad de celebrar contrato con la Imprenta Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 109 de 1994[3]. Lo anterior por cuanto,

[3] Ley 109 de 1994, "[p]*or la cual se transforma la Imprenta Nacional de Colombia en Empresa Industrial y Comercial del Estado*". // "*Artículo 5o. Obligación. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Los Ministros, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2o y 4o de la presente Ley con la Imprenta Nacional de Colombia. Cuando la Imprenta Nacional de Colombia, en los trabajos previstos en el numeral 3o. del artículo 4o. de la presente Ley, no pueda atender los requerimientos del solicitante, o éste acredite previa- mente con las respectivas cotizaciones que las condiciones de precio y/o plazo en el sector privado son más favorables, lo autorizará para contratar el trabajo con terceros. El trámite de las cuentas de cobro deberá llevar anexa, en estos casos, la respectiva certificación*

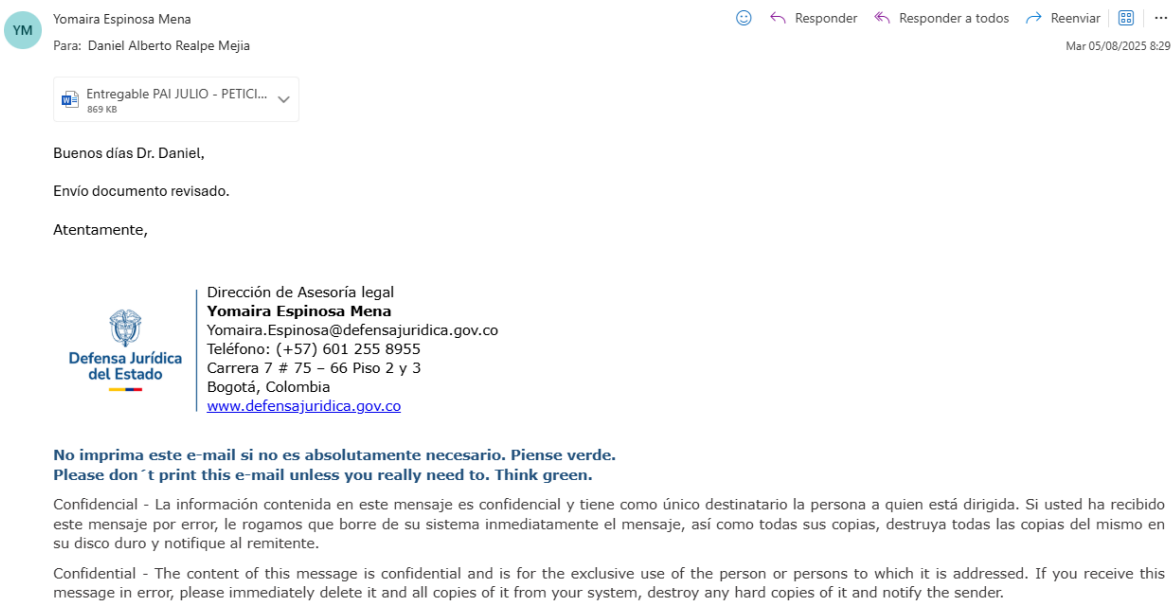
una vez arribó la cotización de dicha entidad, se halló procedente su selección[4], por ser la oferta más favorable en precio, representando la mejor relación costo-beneficio respecto de lo cotizado.

Asimismo, teniendo en consideración la necesidad de que la publicación editorial cuente con registro, se adelantaron las averiguaciones pertinentes sobre costos y requisitos ante la Cámara Colombiana del Libro, para realizar la solicitud en el momento pertinente.

Paralelamente, en cumplimiento de las actividades programadas dentro de los hitos del Plan de Acción Institucional, se recaudaron seis (6) artículos presentados por los autores convocados, los cuales fueron revisados, corregidos y editados de manera previa por la asesora externa de la DAL, para consideración final del Director de Asesoría Legal.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el cronograma definido en el plan de trabajo inicial y, acorde con los hitos del Plan de Acción Institucional del año 2025, para el mes de julio se ha cumplido con la identificación de temas y con la convocatoria de los autores de los artículos, además de la revisión, corrección y edición previa de los mismos.



YM Yomaira Espinosa Mena

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Mar 05/08/2025 8:29

Entregable PAI JULIO - PETICI... 869 KB

Buenos días Dr. Daniel,

Envío documento revisado.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

expedida por la Imprenta Nacional de Colombia. Las entidades a que hace referencia la presente Ley también están autorizadas para contratar con terceros si la Imprenta Nacional de Colombia no responde su petición en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la respectiva solicitud".

[4] De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 2469 de 2000, y en el marco de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de dicha disposición, que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 1522 de 2003.

Defensa Jurídica del Estado

INFORME

10 ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL ASESORADAS CON UNA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN DERECHO DE PETICIÓN PARA PREVENIR ACCIONES DE TUTELA POR VIOLACIÓN A ESTE DERECHO FUNDAMENTAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

ENTREGABLE JULIO 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO 4

3. RESPONSABILIDADES 4

4. INFORME INICIO DEL PROYECTO – METODOLOGIA Y ESTUDIO: Actividad reportada en marzo de 20255

5. INFORME DE AVANCE DEL 25% DEL PROYECTO – ESTRUCTURACIÓN DE UN PROTOCOLO FORMAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN DERECHO DE PETICIÓN Actividad reportada en junio de 2025.....10

6. INFORME DE AVANCE DEL 50% DEL PROYECTO -REALIZACIÓN DE ENCUENTROS PRÁCTICOS: Actividad reportada en julio de 202511

7. ANEXOS14

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 17C del Decreto 4085 de 2011[5], adicionado por el artículo 6 del Decreto 1244 de 2021[6], la Dirección de Asesoría Legal ostenta, entre otras, las siguientes funciones:

1. Elaborar instrumentos y estrategias para asesorar a las entidades del orden nacional o territorial para la prevención del daño antijurídico, en el marco de las actuaciones administrativas y la prevención de litigios.

2. Brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento a las entidades públicas del orden nacional o territorial con miras a prevenir el daño antijurídico.

3. Elaborar conceptos, dictámenes, lineamientos, recomendaciones y estrategias tendientes a prevenir la ocurrencia de litigios o a promover la adecuada defensa de las entidades solicitantes, sin perjuicio de la responsabilidad de cada entidad, en virtud de sus atribuciones.

En el marco de esas funciones, la Dirección de Asesoría Legal formuló el proyecto institucional 10 EPOT asesoradas con una estrategia para la atención oportuna en derecho de petición a fin de prevenir acciones de tutela por violación a este derecho fundamental. Esta acción específica está asociada al objetivo estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado número 3: Incentivar la resolución de conflictos en etapa temprana.

A su vez, esta meta está alineada con el Plan Estratégico Sectorial, especialmente, es su objetivo de implementar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con el fin de reducir el impacto fiscal y cambiar la tendencia litigiosa del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, desde el inicio del proyecto PAI hasta la fecha de este entregable se plantearon dos acciones:

a. Definición de las 10 entidades para la intervención.

b. Elaboración de un proyecto de protocolo integral y accesible que sirva como guía para el adecuado manejo de derechos de petición (PQRSD), que garantice una respuesta oportuna, transparente y satisfactoria para los(as) peticionarios(as), cumpliendo con las normativas legales y promoviendo la eficiencia en el proceso de atención, con el fin de fortalecer la calidad del servicio y la confianza de la ciudadanía en la entidad.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Implementar un protocolo de acompañamiento de fortalecimiento y asesoría legal sobre derecho de petición, a 10 entidades públicas del orden territorial (EPOT), con el fin contribuir al fortalecimiento institucional estableciendo estrategias de prevención, comunicación y fortalecimiento, institucional brindando alternativas o posibles soluciones a estas dificultades.

- Contribuir al fortalecimiento institucional y la reducción de los riesgos de litigiosidad en el

[5] "*Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*".
[6] "*Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*".

territorio, estableciendo un procedimiento estándar en derecho de petición.

- Realizar recomendaciones para mejorar la gestión de contestación de los derechos de petición en las entidades públicas del Orden Territorial (EPOT) y fortalecer la efectividad de este derecho a partir de los cuatro momentos que integran esta función: (i) antes de su presentación, (ii) una vez presentada, (iii) al dar la respuesta y (iv) una vez emitida la respuesta.

- Caracterizar los conflictos interadministrativos asignados, de acuerdo con el reporte que genere EKOGUI, para determinar si es procedente o no iniciar el trámite de mediación.

- Buscar la solución de conflictos que se puedan presentar entre entidades públicas del orden nacional a través de la mediación, entendida como una alternativa ágil, económica y eficiente.

3. RESPONSABILIDADES

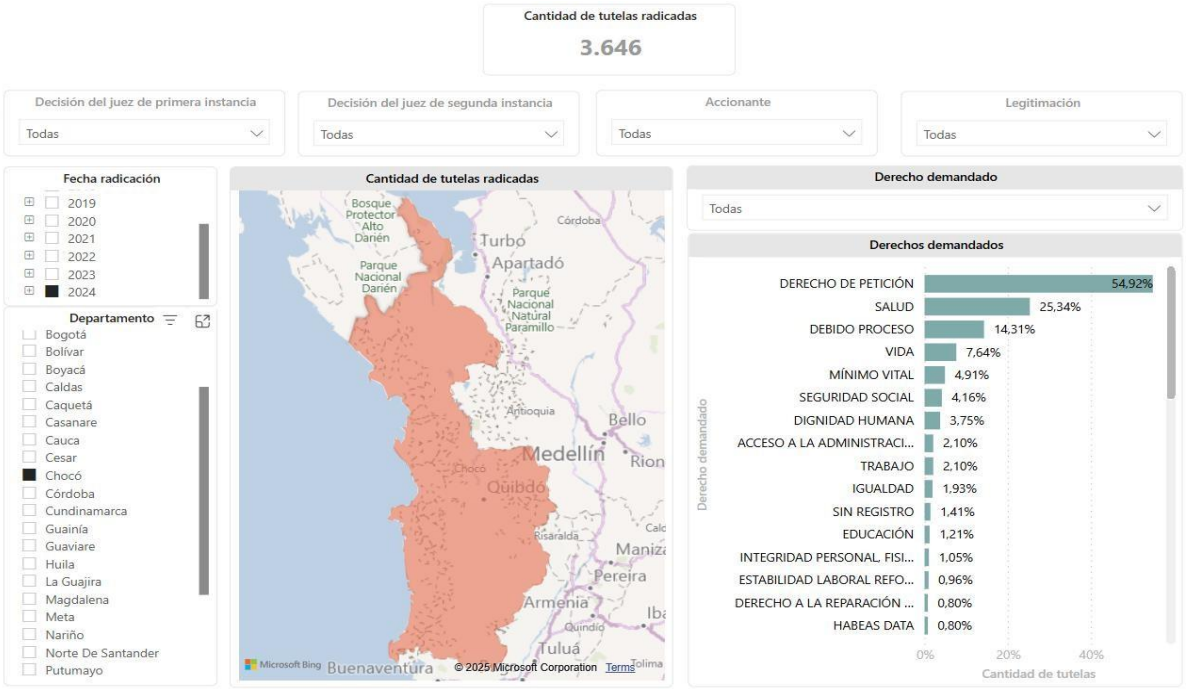
Este proyecto está a cargo de la Dirección de Asesoría Legal, no obstante, colaboran la Direcciones de Políticas y Estratégicas y la Dirección de Gestión de la Información. Por su parte, las alianzas externas deben generarse con las entidades a asesorar.

4. INFORME INICIO DEL PROYECTO – METODOLOGIA Y ESTUDIO: Actividad reportada en marzo de 2025

Metodología usada para la selección de las 10 EPOT a asesorar con el proyecto PAI

Las entidades territoriales se seleccionaron a partir del análisis de las estadísticas de la Corte Constitucional, en las que se pudo establecer que, para el año 2024, en Colombia, se radicaron 912.639 tutelas, de la cuales,el 47,12 % fueron por vulnerar el derecho fundamental de petición.

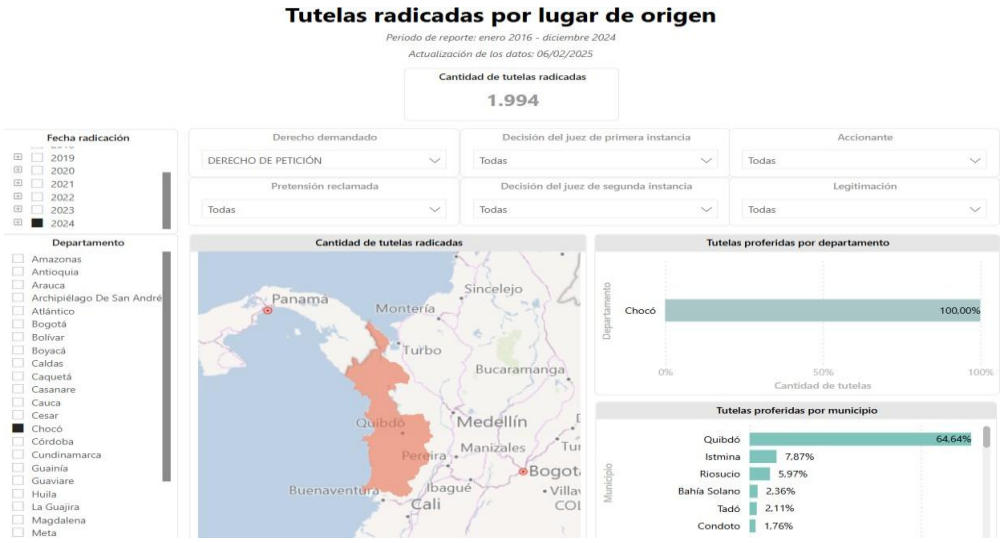
En el departamento de Chocó se presentaron 3.646 tutelas y el 53,92% se relacionaron con derechos de petición, datos que muestran la necesidad de verificar la adecuada gestión de este derecho, como fuente generadora de congestión judicial.



Fuente: Corte Constitucional Estadísticas tutelas[1].

Ahora, se buscó establecer en el Departamento de Chocó cuales fueron los municipios en los cuales la ciudadanía radicó mayor número de tutelas por vulnerar el derecho fundamental de petición al no dar respuesta en los términos señalados en la Ley, y se evidenció lo siguiente:

[1] https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php 25/02/2024



Fuente: Corte Constitucional Estadísticas tutelas[2].



Fuente: Corte Constitucional Estadísticas tutelas[3].

2 https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php 25/02/2024

3 https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php 25/02/2024



Fuente: Corte Constitucional Estadísticas tutelas[4].

Lo anterior nos permite evidenciar que en el Departamento de Chocó se radicaron 1.994 acciones de tutelas por vulnerar el derecho fundamental de petición, de estas, el municipio en el que más se presentaron fue Quibdó, en un 64,64 %, entre otras razones, por ser capital de departamento y tener 144,610 habitantes para 2024. Las estadísticas más altas continúan con los municipios de Istmina 7,87 %, Riosucio 5,97 %, Bahia Solano 2,36% Tadó 2,11 % Condoto 1,76 % Acandí 1.50%, El Carmen de Atrato 1,25%, Bagadó 1,20%, Nuquí 1,05 %, Bajo Baudó 0,95%, Carmen del Darién 0,90%, Bojayá 0,85%, El litoral de San Juan 0,75% Alto Baudó 0.70 %, y Atrato 0,70.

A su vez, se tuvo en cuenta el informe del Plan Piloto de acompañamiento territorial del departamento del Chocó realizado por la Agencia en el año 2024, del cual se logró establecer lo siguiente:

	MUNICIPIO	**PETICIONES RADICADAS**	**TUTELAS**	**PROTOCOLO**
1	Acandí	82	14	No
2	Alto Baudó	28	30	No

[4] https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php 25/02/2024

3	Bagadó	20	23	No
4	Bahía Solano	14	8	No
5	Bajo Baudó	No consolidado	14	No
6	Belén de Bajirá	3	3	No
7	Bojayá	22	22	No
8	Carmen de Atrato	159	9	Si
9	Carmen del Darién	20	9	No se encuentra información
10	Condoto	100	7	No
11	Gobernación	631	92	Si
12	Itsmina	45	No se encuentra información	No
13	Jurado	15	6	Si
14	Medio Baudó	26	2	Si
15	Nuquí	75	2	No se encuentra información
16	Novita	68	9	No
17	Quibdó	9465	48	No
18	Riosucio	982	12	Si
19	San José del Palmar	20	4	Si
20	Tadó	4.324	6	Si
21	Unguía	982	12	Si
	TOTAL	**17.081**	**332**	

De lo anterior, se evidencia que se radicaron 17.081 peticiones y 332 tutelas; sin embargo, es importante tener presente que, según lo establecido en el informe, la recolección de los datos enfrentó múltiples retos que impidieron la interacción efectiva de las entidades territoriales, por dificultades y restricciones de desplazamiento o por falta de disponibilidad por parte de los funcionarios. Adicionalmente, se estableció que los municipios no contaban con un consolidado exacto de las solicitudes y tutelas radicadas por la vulneración de este derecho, ya que en varios municipios, el control se realizaba de manera manual, sin el apoyo de herramientas tecnológicas específicas, lo que genera que los datos no sean exactos.

Este diagnóstico, en todo caso, permitió seleccionar las 10 entidades para la ejecución de este proyecto PAI, así:

- Gobernación del Chocó
- Quibdó
- Istmina
- Bahía Solano

- Condoto
- Acandí
- Bagadó
- Nuquí
- Bajo Baudó
- Carmen del Darién

Cronograma de actividades

FECHA	ACTIVIDAD	Porcentaje de avance
26-02-2025	Elaboración de plan de trabajo.	25% de actividades realizadas
27-02-2025	Definir las entidades del Orden Territorial (EPOT) en las cuales se van a realizar los encuentros prácticos de fortalecimiento y asesoría legal sobre derecho de petición para la prevención del daño antijuridico.	
28-03-2025	Elaboración del protocolo sobre derecho de petición para la prevención del daño antijuridico.	
30-04-2025	Comunicaciones a las entidades seleccionadas para realizar los encuentros.	
30-05-2025	Encuentros prácticos de fortalecimiento y asesoría legal en: la **Gobernación del Chocó y el municipio de Quibdó.**	50% de actividades realizadas
16-06-2025	Encuentros prácticos de fortalecimiento y asesoría legal en los municipios de: **Istmina y Bahía Solano.**	
15-07-2025	Encuentros prácticos de fortalecimiento y asesoría legal en los municipios de: **Condoto y Acandí.**	
15-08-2025	Encuentros prácticos de fortalecimiento y asesoría legal en los municipios de: **Bagadó y Nuquí.**	75% de actividades realizadas
1-09-2025	Encuentros prácticos de fortalecimiento y asesoría legal en los municipios de: **Bajo Baudó y Carmen del Darién.**	
1-11-2025	Informe de los encuentros prácticos.	100% de actividades realizadas

5. INFORME DE AVANCE DEL 25% DEL PROYECTO – ESTRUCTURACIÓN DE UN PROTOCOLO FORMAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN DERECHO DE PETICION: Actividad reportada en junio de 2025

El informe arrojado por el Plan Piloto de acompañamiento territorial en el departamento del Chocó señaló que la gestión de los derechos de petición enfrenta limitaciones debido a la falta de un protocolo formal. Esta problemática impacta directamente en el adecuado amparo del derecho fundamental, por ello, su adopción se traduce en que la ciudadanía peticionaria conozca efectivamente la respuesta a sus peticiones de manera oportuna, de fondo, clara, precisa y congruente.

Esta finalidad sólo se logra si se adoptan medidas desde antes de la presentación de la solicitud, durante el trámite de la misma, realizando seguimiento al momento de su presentación, respuesta y efectiva entrega, siendo necesario igualmente efectuar una adecuada defensa judicial, en aras de garantizar las subreglas constitucionales en esta materia.

Por lo anterior, con el entregable PAI de junio de 2025 se generó un primer borrador del protocolo, que ya fue objeto de revisión y aprobación por el Director de Asesoría Legal. Adicionalmente, se presentó un modelo de protocolo para que las entidades territoriales acompañadas, lo pudieran adaptar fácilmente a sus necesidades, sin tener que empezar de cero. Este protocolo es un instrumento técnico de uso permanente, dinámico y adaptable a ideas innovadoras, que describe y orienta claramente los lineamientos transversales aplicables a la gestión de peticiones ciudadanas.

Con lo anterior, y en cada uno de los encuentros prácticos con los jurídicos de las entidades, se busca el fortalecimiento institucional y la reducción de los riesgos de litigiosidad en el territorio, estableciendo un procedimiento estándar en derecho de petición. En el mismo, se incluyen recomendaciones para mejorar la gestión de contestación de los derechos de petición en las EPOT, fortaleciendo su gestión a partir de los cuatro momentos que integran esta función:

a) Antes de su presentación.
b) Una vez presentada.

c) Al dar la respuesta y
d) Una vez emitida la respuesta.

De conformidad con el cronograma establecido, en el informe PAI presentado en junio, se evidenció el 25% de avance del proyecto. En este documento se informó:

1. Se completaron al 100% las tareas sobre elaboración del plan de trabajo y definición de las entidades territoriales priorizadas. De igual manera, y conforme a la organización logística necesaria, se enviaron las comunicaciones e invitaciones a las 10 entidades municipales priorizadas de conformidad con el cronograma previsto.

2. Se articuló el proyecto PAI con el Plan de Acompañamiento Territorial en el departamento del Chocó (FASE 2), por ello, fue necesario realizar un ajuste en el cronograma. En todo caso, se realizó el primer encuentro práctico en el marco de la jornada de lanzamiento del referido plan de acompañamiento, llevado a cabo el **13 de junio de 2025**, de manera presencial en el municipio de Quibdó.

3. Respecto de la elaboración del protocolo sobre derecho de petición, se reportó que:

 3.1. El primer proyecto de protocolo fue revisado y aprobado. Ya se tienen la versión final del mismo.
 3.2. Se presentó el modelo del protocolo ajustable a cada una de las entidades territoriales.
 3.3. Finalmente, se realizó una revisión mucho más detallada en materia de tutela de las 10 entidades priorizadas, para articular los encuentros prácticos proyectados, con la litigiosidad real de cada entidad, a fin de determinar con mayor precisión la problemática en derecho de petición de cada municipio.

6. INFORME DE AVANCE DEL 50% DEL PROYECTO - REALIZACIÓN DE ENCUENTROS PRÁCTICOS: Actividad reportada en julio de 2025

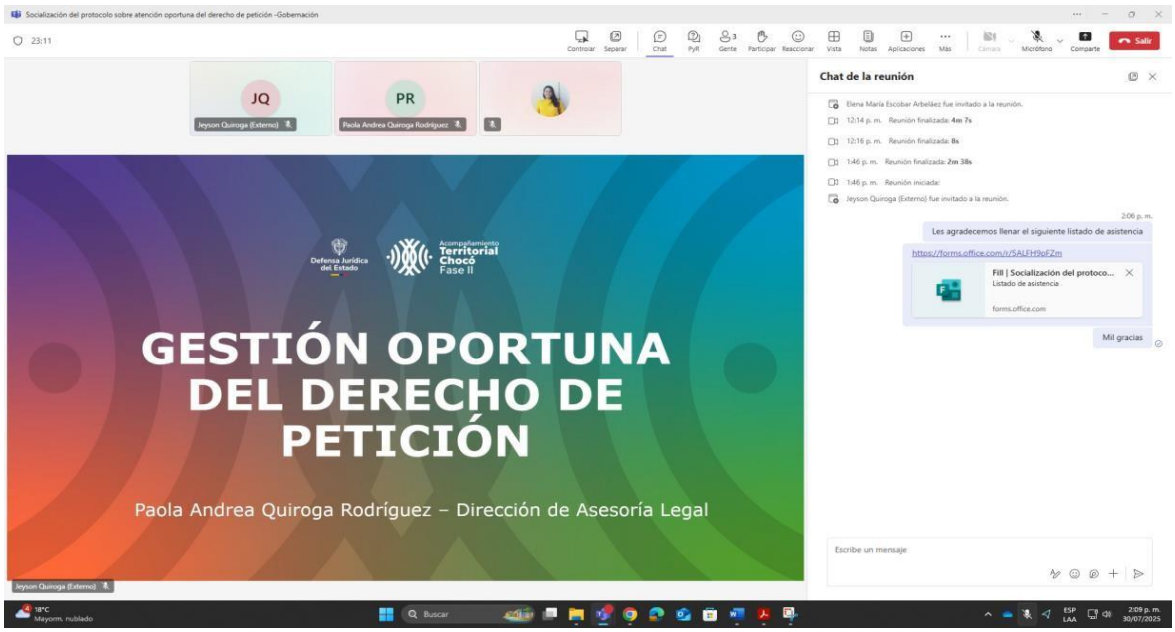
En esta etapa del proceso, se inicia con el acompañamiento focalizado para cada una de las entidades territoriales. Por ese motivo, después del primer acercamiento presencial realizado el 13 de junio de 2025, en el municipio de Quibdó, se programaron encuentros virtuales.

En esa medida, se enviaron invitaciones a la Alcaldía de Quibdó (Anexo 1) y la Gobernación del Chocó (Anexo 2) para la realización de las respectivas sesiones el 30 de julio de 2025, una en la mañana y otra en la tarde.

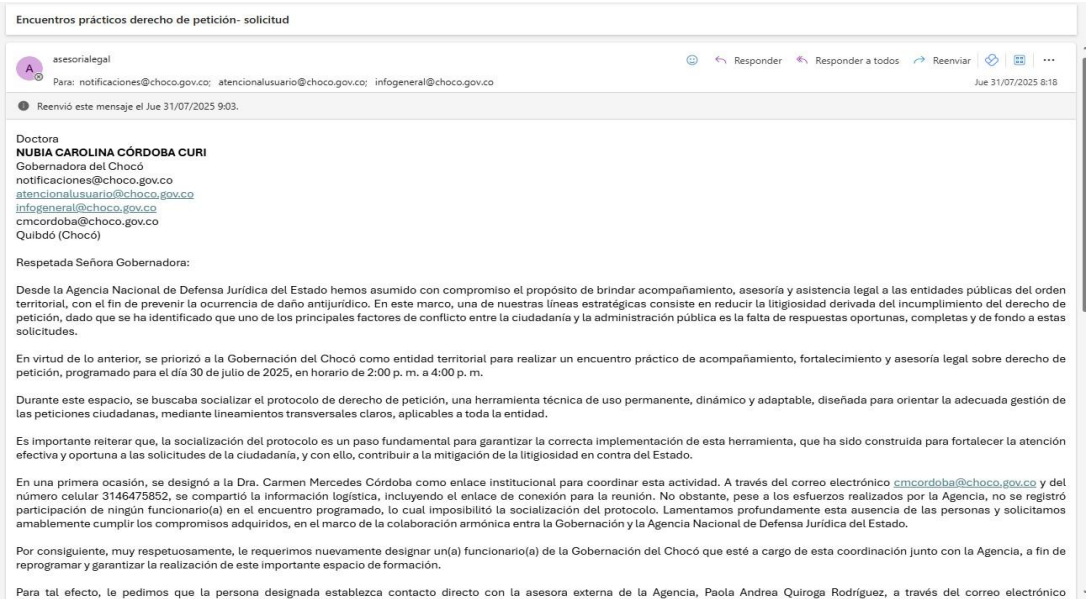
La sesión de la mañana fue llevada a cabo con la Alcaldía de Quibdó de manera exitosa. Se anexa el listado de asistencia (Anexo 3):



La sesión de la tarde no pudo ser desarrollada debido a que ningún funcionario de la Gobernación del Chocó se presentó, a pesar de las gestiones realizadas por la Agencia. Por lo anterior, no tenemos listado de asistencia.



Debido a lo ocurrido, con autorización del Director de Asesoría legal, enviamos un correo electrónico a la gobernación, con el objeto de recordarle los compromisos adquiridos con la Agencia y reprogramar la sesión (Anexo 4).



Encuentros prácticos derecho de petición- solicitud

asesorialegal

Para: notificaciones@choco.gov.co; atencionalusuario@choco.gov.co; infogeneral@choco.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 31/07/2025 8:18

Reenvió este mensaje el Jue 31/07/2025 9:03.

Doctora
NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Gobernadora del Chocó
notificaciones@choco.gov.co
atencionalusuario@choco.gov.co
infogeneral@choco.gov.co
cmcordoba@choco.gov.co
Quibdó (Chocó)

Respetada Señora Gobernadora:

Desde la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hemos asumido con compromiso el propósito de brindar acompañamiento, asesoría y asistencia legal a las entidades públicas del orden territorial, con el fin de prevenir la ocurrencia de daño antijurídico. En este marco, una de nuestras líneas estratégicas consiste en reducir la litigiosidad derivada del incumplimiento del derecho de petición, dado que se ha identificado que uno de los principales factores de conflicto entre la ciudadanía y la administración pública es la falta de respuestas oportunas, completas y de fondo a estas solicitudes.

En virtud de lo anterior, se priorizó a la Gobernación del Chocó como entidad territorial para realizar un encuentro práctico de acompañamiento, fortalecimiento y asesoría legal sobre derecho de petición, programado para el día 30 de julio de 2025, en horario de 2:00 p. m. a 4:00 p. m.

Durante este espacio, se buscaba socializar el protocolo de derecho de petición, una herramienta técnica de uso permanente, dinámico y adaptable, diseñada para orientar la adecuada gestión de las peticiones ciudadanas, mediante lineamientos transversales claros, aplicables a toda la entidad.

Es importante reiterar que, la socialización del protocolo es un paso fundamental para garantizar la correcta implementación de esta herramienta, que ha sido construida para fortalecer la atención efectiva y oportuna a las solicitudes de la ciudadanía, y con ello, contribuir a la mitigación de la litigiosidad en contra del Estado.

En una primera ocasión, se designó a la Dra. Carmen Mercedes Córdoba como enlace institucional para coordinar esta actividad. A través del correo electrónico cmcordoba@choco.gov.co y del número celular 3146475852, se compartió la información logística, incluyendo el enlace de conexión para la reunión. No obstante, pese a los esfuerzos realizados por la Agencia, no se registró participación de ningún funcionario(a) en el encuentro programado, lo cual imposibilitó la socialización del protocolo. Lamentamos profundamente esta ausencia de las personas y solicitamos amablemente cumplir los compromisos adquiridos, en el marco de la colaboración armónica entra la Gobernación y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por consiguiente, muy respetuosamente, le requerimos nuevamente designar un(a) funcionario(a) de la Gobernación del Chocó que esté a cargo de esta coordinación junto con la Agencia, a fin de reprogramar y garantizar la realización de este importante espacio de formación.

Para tal efecto, le pedimos que la persona designada establezca contacto directo con la asesora externa de la Agencia, Paola Andrea Quiroga Rodríguez, a través del correo electrónico

Por otra parte, el 31 de julio de 2025 se enviaron las invitaciones a las Alcaldías de Bagadó, Nuquí, Itsmina y Bahía Solano (Anexo 5). En este punto, es importante aclarar que en el cronograma, se programaron en primer lugar encuentros con Condoto y Acandí, sin embargo, se dio prioridad a Bagadó y Nuquí, porque ya se adelantaron contactos con sus jurídicos y ofrecieron interés y colaboración pronta. Las fechas esperadas de los encuentros prácticos son las siguientes:

1. 13 de agosto en la mañana: Bagadó
2. 13 de agosto en la tarde: Nuquí
3. 27 de agosto en la mañana: Itsmina
4. 27 de agosto en la tarde: Bahía Solano

7. ANEXOS

1. ANEXO 1. Invitación alcaldía Quibdó
2. ANEXO 2. Invitación Gobernación de Chocó
3. ANEXO 3. Listado de asistencia Quibdó
4. ANEXO 4. Correo enviado a la Gobernación del Chocó
5. ANEXOS 5. Invitaciones Bagadó, Nuqui, Itsmina y Bahía Solano.

Defensa Jurídica del Estado

YM Yomaira Espinosa Mena

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

Vie 08/08/2025 8:03

Ficha 2553355 CIERRE.docx
76 KB

Buenos días Dr. Daniel,

Envío lo solicitado.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

Defensa Jurídica del Estado

FICHA CARACTERIZACIÓN CASOS

FICHA PARA CARACTERIZAR CASOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS: MEDIACIÓN			
Procedencia[1]:	Oficioso	**Radicado MERCURIO:**	20244012625047505E
Número consecutivo - trámite de mediación:	2025-072	**Fechas presentación ficha a Comité de Mediación:**	15/08/2025
Abogado que diligencia la ficha / Mediador:	Daniel Alberto Realpe Mejía		
IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS[2]			
Entidad(es) Convocantes o Demandantes:	Ministerio del Trabajo	**Probabilidad de pérdida[3]:**	25,84%
Entidad(es) Convocadas o Demandadas:	Comisión Nacional del Servicio Civil	**Probabilidad de condena[4]:**	7,40%
Clase de conflicto, conforme naturaleza de las entidades involucradas *(Señale la opción que corresponda con una **X**)*: Nacional: x Territorial: Mixto:			
IDENTIFICACIÓN DEL CASO			
Etapa *(Señale la opción que corresponda con una **X**)*: Preventiva - Administrativa: Conciliación extrajudicial: Judicial: x			
Número eKOGUI[5]:	2553355		
Cuantía involucrada[6]:	$ 1.889.201.314,45		
Tipo de proceso / medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		
Despacho judicial:	Tribunal Administrativo de Cundinamarca		
Código Único del Proceso:	25000233700020230023300		
Tema: Causa / Subcausa (eKOGUI):	Ilegalidad del acto administrativo que libra mandamiento de pago		
Fecha auto admisorio de demanda:	29/02/2024		
Estado actual del proceso[7]:	El 28 de julio de 2025, el Ministerio de Trabajo presentó alegatos de conclusión.		

ASIGNACIÓN DE CASOS PARA CARACTERIZACIÓN

YM Yomaira Espinosa Mena

Responder | Responder a todos | Reenviar | ···

Para: Daniel Alberto Realpe Mejia

Vie 29/08/2025 17:09

Ficha Cierre 2653461 RVDR.d... 76 KB

Buenas tardes Dr. Daniel,

Envío la ficha solicitada.

Atentamente,

Defensa Jurídica del Estado

Dirección de Asesoría legal
Yomaira Espinosa Mena
Yomaira.Espinosa@defensajuridica.gov.co
Teléfono: (+57) 601 255 8955
Carrera 7 # 75 – 66 Piso 2 y 3
Bogotá, Colombia
www.defensajuridica.gov.co

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.
Please don´t print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje, así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.

···

Defensa Jurídica del Estado

FICHA CARACTERIZACIÓN CASOS

FICHA PARA CARACTERIZAR CASOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS: MEDIACIÓN			
Procedencia[1]:	Oficioso	**Radicado MERCURIO:**	202500434477
Número consecutivo - trámite de mediación:	2025-187	**Fechas presentación ficha a Comité de Mediación:**	12/09/2025
Abogado que diligencia la ficha / Mediador:	Daniel Alberto Realpe Mejía		
IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS[2]			
Entidad(es) Convocantes o Demandantes:	PAR ISS en Liquidación		**Probabilidad de pérdida[3]:** 24,21%
Entidad(es) Convocadas o Demandadas:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público		**Probabilidad de condena[4]:** 25,84%
Clase de conflicto, conforme naturaleza de las entidades involucradas *(Señale la opción que corresponda con una **X**)*: Nacional: x Territorial: Mixto:			
IDENTIFICACIÓN DEL CASO			
Etapa *(Señale la opción que corresponda con una **X**)*: Preventiva - Administrativa: Conciliación extrajudicial: Judicial: x			
Número eKOGUI[5]:	2653461		
Cuantía involucrada[6]:	$101.432.000		
Tipo de proceso / medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		
Despacho judicial:	Juzgado 43 Administrativo Oral de la Sección Cuarta de Bogotá		
Código Único del Proceso:	11001333704320240022500		
Tema: Causa / Subcausa (eKOGUI):	Daños derivados de acto administrativo ilícito		
Fecha auto admisorio de demanda:	10/09/2024		
Estado actual del proceso[7]:	EL 11 de junio de 2025 se notifica al Ministerio de Hacienda auto de traslado de las excepciones		
ANTECEDENTES – HECHOS *(de la demanda o de la solicitud de mediación)*			